

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 5/2015, DE 26 DE MARZO, DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE CASTILLA-LA MANCHA

La buena práctica administrativa y los principios de accesibilidad, transparencia y participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, aconsejan, a través de este Portal de Participación, sustanciar consulta pública con carácter previo a la elaboración de anteproyectos y proyectos de ley y reglamentos, dando asimismo aplicación al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de febrero de 2017, por el que se adoptan medidas para habilitar la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa.

A tal fin, y con objeto de que las personas u organismos que estén interesados en manifestar su opinión sobre la materia cuenten con una mínima información al respecto, se pasa a continuación a hacer un breve resumen sobre la motivación de esta iniciativa:

Antecedentes de la norma	<p>El artículo 31.1.19º del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.</p> <p>El mandato de la máxima norma del ordenamiento jurídico autonómico fue primeramente desarrollado mediante la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, suponiendo un salto cualitativo en el deporte de la región. En desarrollo de esta ley fueron dictados distintas normas (Decreto 109/1996, de 23 de julio, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha, Decreto 110/1996, de 23 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, Decreto 111/1996, de 23 de julio, por el que se regulan los Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha, Decreto 157/1997, de 9 de diciembre, de Disciplina Deportiva de Castilla-La Mancha, Decreto 12/1998, de 17 de marzo, por el que se crea el Consejo Regional de Deportes de Castilla-La Mancha y su Comisión Directiva).</p> <p>Sin embargo, el escenario del deporte fue cambiando de forma coherente a la evolución de la sociedad castellano-manchega, por lo que se hizo conveniente realizar una regulación legal más acorde con las necesidades y situación de la práctica deportiva regional actual, aprobándose la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y del Deporte de Castilla-La Mancha.</p> <p>En dicha ley, se establece la necesidad de realizar un desarrollo reglamentario amplio de los diversos ámbitos que en ella se recogen, con el fin de realizar una regulación normativa específica. Acorde a esto, la disposición final segunda de la Ley autoriza al Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha para desarrollar reglamentariamente esta ley.</p>
--------------------------	---

<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Si bien de conformidad con la disposición derogatoria única de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte en Castilla-La Mancha, las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha continúan en vigor en todo aquello en lo que no se opongan a la nueva ley, resulta necesario adecuar y actualizar el desarrollo reglamentario a los contenidos de la citada Ley 5/2015, de 26 de marzo.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su tramitación</p>	<p>El nuevo marco normativo que se plantea se justifica y resulta oportuno y necesario en la medida en que la Ley remite, en multitud de aspectos, a que la regulación detallada se realizada por el desarrollo reglamentario de esta.</p> <p>Así pues, por el propio contenido de la ley, se establece la necesidad y oportunidad del desarrollo legislativo planteado.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>Se consideran como objetivo a conseguir con la elaboración del proyecto de decreto por el que se apruebe el desarrollo reglamentario de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte en Castilla-La Mancha, el de lograr la eficacia de la regulación contenida en la misma mediante el desarrollo de aquellos aspectos que el articulado de la ley remitió a una regulación reglamentaria, adecuando el contenido del desarrollo reglamentario al actual marco normativo, incrementando así la seguridad jurídica en coherencia con el ordenamiento jurídico y con el principio de legalidad.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas, regulatoria y no regulatorias</p>	<p>A juicio de esta Consejería, y teniendo en cuenta la necesidad de proceder al desarrollo reglamentario de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte en Castilla-La Mancha en distintas materias, lo más conveniente sería la elaboración de un decreto de desarrollo de la mencionada ley.</p>